



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, a elección del solicitante, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 53 No. 45-112, Edificio Colseguros, Piso 3º, de la ciudad de Medellín.

Para lo anterior, se les informa que el Juzgado, mediante auto del primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016), aclarado y adicionado por el Auto Interlocutorio No. 110 del veintidós (22) de abril del mismo año, **ADMITIÓ** dos solicitudes de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con radicado No. 05000-31-21-001-2015-00059-00, presentadas de forma acumulada. La primera, presentada por el Sr. **JULIO ALONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ** (C.C. 6.208.458), respecto del fundo "Los Alpes", y la segunda presentada por la Sra. **GLORIA ELISA CARMONA CARMONA** (C.C. 21.470.616) y el Sr. **JHON FREDY CARMONA CARMONA** (C.C. 15.533.844), respecto del fundo "Taparcal", a favor de la masa herencial de su difunto padre, **LUIS ANÍBAL CARDONA ARTEAGA**.

El predio perseguido por Julio Alonso Martínez Martínez es el siguiente:

**Predio "Los Alpes"**

<b>NATURALEZA JURÍDICA:</b>	Privado
<b>VEREDA:</b>	Palmichal
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-649-2-001-00-00036-00066-0000-00000
<b>FICHA PREDIAL:</b>	N/A
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	018-11293 de Marinilla

<b>ÁREA:</b>	4 Ha 5308 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE</b>	Partiendo desde el punto 12, en línea recta quebrada, dirección nororiente, pasando por los puntos 13 y 14 hasta llegar al punto 1, con predio de Andrés Evelio Gómez Duque, en una distancia de 207,78 metros.
<b>ORIENTE</b>	Partiendo desde el punto 1, en línea quebrada, dirección suroccidente, pasando por el punto 2 hasta llegar al punto 3, con predio de Horacio Quintero, en una distancia de 60,91 metros; partiendo desde el punto 3, en línea quebrada, dirección suroriente, pasando por los puntos 4, 92020, 92021, 92022 y 15 hasta llegar al punto 92019, con Camino de Herradura, en una distancia de 335,68 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 92019, en línea quebrada, dirección suroccidente, pasando por los puntos 92524 y 92523 hasta llegar al punto 92535, con predio de Andrés Evelio Gómez Duque, en una distancia de 71,03 metros.
<b>OESTE</b>	Partiendo desde el punto 92535, en línea quebrada, dirección noroccidente, pasando por los puntos 92529 y 92528, hasta llegar al punto 5, con predio de Víctor Manuel García Gallego, en una distancia de 124,958; partiendo desde el punto 5, en línea quebrada, dirección noroccidente, pasando por los puntos 6, 7, 8, 9 y 10 hasta llegar al punto 11, con predio de Manuel Tiberio García Gómez, en una distancia de 168,37 metros; partiendo desde el punto 11, en línea recta, dirección norte, hasta llegar al punto 12, con predio de Fanny Murillo, en una distancia de 57,4 metros.

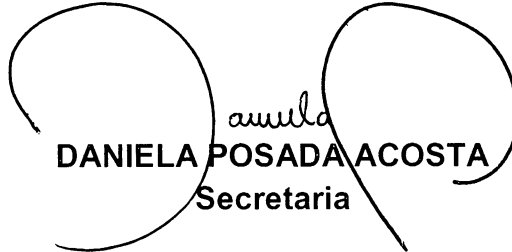
El predio perseguido por Gloria Elisa Carmona Carmona y Jhon Fredy Carmona Carmona es el siguiente:

#### Predio "Taparcal"

<b>NATURALEZA JURÍDICA:</b>	Privado
<b>VEREDA:</b>	Palmichal
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-649-2-001-00-00036-00175-0000-00000
<b>FICHA PREDIAL:</b>	18705289
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	018-9528 de Marinilla
<b>ÁREA:</b>	1 Ha, 8752 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE</b>	Partiendo desde el punto 12 en línea quebrada en dirección oriente que pasa por el punto 13 hasta el punto 14, con una longitud de 58,6 metros, colindando con la quebrada Palmichal. Desde este punto se sigue en línea quebrada dirección oriente pasando por los puntos: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 hasta llegar al punto 22, con una longitud de 126,82 colindando con el Sr. Jairo Velásquez.
<b>ESTE</b>	Partiendo desde el punto 22, en línea quebrada en dirección sur que pasa por los puntos: 23, 24, 25 hasta llegar al punto 26, con una longitud de 149,69 metros colindando con el Sr. Roger Gómez.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 26 en línea quebrada en dirección sur que pasando por los puntos: 27, 28, 29, hasta llegar al punto 1, con una longitud de 117,54 colindando con el Sr. Tulio Hoyos.
<b>OESTE</b>	Partiendo desde el punto 1, en línea quebrada en dirección norte que pasa por los puntos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, hasta llegar al punto 12 (punto de partida), con una longitud de 244,48 metros, colindando con el Sr. Tulio Hoyos

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS en un lugar visible de la Secretaría del Despacho y en la sede principal de la Alcaldía Municipal de San Carlos (Antioquia); y se publicará en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, y en una radiodifusora local del municipio de San Carlos (Antioquia) o con sintonía en dicho municipio.

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016).

  
anula  
**DANIELA POSADA ACOSTA**  
Secretaria

Recibi  
Jorge Giraldo  
13/06/2016